



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.406 /2017

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24, establece:

“o) Aprobar las recomendaciones del nivel asesor de la Universidad, los distributivos académicos de las Unidades Académicas y los modelos: educativo, pedagógico y curricular; así como los planes, programas y proyectos para el funcionamiento de las Unidades Académicas, sus carreras y/o modalidades de estudio de la Universidad;”

Que, el Reglamento de Régimen Académico, en su artículo 32 dispone:

“Los periodos académicos.- La UTMACH reconoce dos tipos de periodos: ordinario y extraordinario.

El periodo ordinario, se desarrollará regularmente en un plazo de 18 semanas incluida la fase formativa y de evaluación, sin considerar el proceso de matrícula.

El periodo extraordinario, se desarrollará en un plazo menor a 16 semanas incluyendo la fase formativa y de evaluación, sin considerar el proceso de registro.

Para armonizar curricularmente el sistema educativo, se implementarán dos periodos académicos ordinarios al año de 18 semanas cada periodo, incluida la fase de evaluación, con 50 horas semanales de actividad de aprendizaje de un estudiante a tiempo completo.

El primer periodo estará comprendido entre abril y septiembre; y el segundo estará comprendido entre octubre y marzo. En las carreras de Medicina Humana y Odontología el periodo académico equivale a 20 semanas.

Las carreras con intercambio internacional, las prácticas pre-profesionales y los programas de posgrado podrán planificar sus periodos académicos de forma que se adecúen a los requerimientos de un aprendizaje intensivo y de movilidad académica.”

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-401-OF, de fecha 15 de agosto de 2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, hace conocer la resolución N°091-VR-ACD/2017 de Consejo Académico Universitario, con la cual se pone a consideración del Consejo Universitario los Distributivos Académicos correspondiente al Segundo Semestre del período lectivo 2017-2018 de las Carreras de Medicina y Enfermería de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, los cuales anexa. De igual manera solicita aprobar la contratación de los docentes ocasionales e invitados de conformidad con los anexos que presenta.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No.406 /2017

Que, en cumplimiento a lo que dispone el Código de Finanzas Públicas, la Ing. Mariela Espinoza, Directora Financiera, en oficio N° UTMACH-DF-2017-592-OF de fecha agosto 16 de 2017, concede certificación de disponibilidad presupuestaria para la contratación de docentes ocasionales y contratos civiles por el período septiembre a diciembre de 2017, de las Carreras de Medicina y Enfermería.

Que, una vez analizado el distributivo presentado, por unanimidad,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL DISTRIBUTIVO II PERIODO 2017-2018 DE LAS CARRERAS DE CIENCIAS MEDICAS Y ENFERMERIA QUE SE ANEXA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE RESOLUCION;

ARTICULO 2.- AUTORIZAR LAS CONTRATACIONES DE LOS DOCENTES OCASIONALES E INVITADOS DE CONFORMIDAD CON LOS LISTADOS ANEXOS AL OFICIO UTMACH-VACAD-2017-401-OF, Y LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA CONCEDIDA.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada el 16 de agosto de 2017

Machala, 16 de agosto de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH